Pereira,

Doctor

**JUAN PABLO GALLO MAYA**

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref**.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y al artículo No. 2.2.1.1.2.1.1.del decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Secretaria de Salud y Seguridad Social funciona como Dirección Local de Salud del Municipio de Pereira, es una institución centralizada del orden Municipal, dependiente de la Alcaldía de Pereira, responsable de contribuir a la construcción de mejores condiciones materiales y espirituales de vida de la población Pereirana promocionando la salud y garantizando acciones de Prevención y Atención a la Enfermedad. Sus acciones se ejecutan en armonía con los preceptos de la Atención Primaria, la Salud Familiar, el Trabajo Intersectorial, el Desarrollo Institucional, el Desarrollo Humano y la Participación Comunitaria en el ámbito del Sistema Local de Salud (SILOS).

Tiene como Misión: direccionar, inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud, dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

De este modo y enfocados bajo el modelo de determinantes en la salud, la secretaria de salud trabaja en el fortalecimiento de la salud de los habitantes del Municipio realiza acciones en el mejoramiento de los factores de riesgo relacionados con el medio ambiente y el consumo, mejoramiento y fortalecimiento de los estilos de vida saludable y garantizando la atención a los servicios de salud por medio del aseguramiento en el sistema general de salud y seguridad social.

Históricamente en Pereira la enfermedad diarreica aguda (EDA) ha ocupado los primeros lugares en la morbilidad por consulta; entre los factores de riesgo asociados a la EDA se encuentra el consumo de agua y alimentos contaminados, producto de hábitos higiénicos inadecuados y ausencia o deficiencia en los procesos de tratamiento del agua y en la producción, proceso, preparación, almacenamiento y distribución de los alimentos. Las intoxicaciones alimentarias han sido frecuentes en el municipio de Pereira presentando su incidencia un incremento a partir del 2002 hasta el 2005 pasando de 11,5 a 31,9 intoxicaciones x 100.000 habitantes en los años respectivos.

El asma es otra de las patologías que ha ocupado los primeros lugares en el perfil de morbilidad por consulta tanto en la general como en el grupo de 1-4 años, siendo la contaminación ambiental originada en los procesos de producción industrial y en fuentes móviles (tránsito vehicular), uno de los factores más importantes en la presentación de esta enfermedad.

Así mismo la incidencia de la malaria, el dengue, el chikungunya y ahora el zika, enfermedades transmitidas por vectores que han venido en incremento en la última década con un comportamiento endémico-epidémico que amerita intervenciones permanentes por parte de la Secretaría de Salud en el control de criaderos del vector.

Todos estos problemas de salud relacionados con condicionantes de tipo ambiental y cultural, son intervenidos por los programas de control de factores de riesgo del ambiente con actividades como la vigilancia de establecimientos expendedores de alimentos, el control de las fuentes productoras de contaminación ambiental, el control de criaderos de vectores de enfermedades y la educación permanente en las comunidades, entre otras.

Las enfermedades transmitidas por vectores se constituyen de alta letalidad y es indispensable tener programas y personal que posea el conocimiento que permitan su control en el seno de las comunidades, pues la ciudad está ubicada bajo los 1800 MSNM y esto la hace más vulnerable a la presencia de vectores como el Aedes Aegypti, Aedes albopictus, transmisores de enfermedades como el Dengue, asi mismo las tradiciones y constumbres de la población que favorecen la crìa de los vectores, pudiendo presentar brotes de la enfermedad, aumentando las tasas de morbi-mortalidad y convirtiendo la ciudad en zona endémica para estas enfermedades (malaria, dengue, chikungunya y zika), igualmente, Pereira es un municipio receptor de conciudadanos desplazados forzadamente por la violencia y muchos de ellos provienen de áreas donde estas enfermedades son epidémicas. Los servicios orientados a promoción de la salud ambiental mediante acciones educativas con comunidades base, realizando educación con enfoque diferencial y etnico que fomenten labores de autocuidado y a los servicios orientados a la prevención y al diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y completo de éstas, constituyen una manera eficiente y eficaz de controlar un problema de salud pública que sin la adecuada intervención incrementaría la morbilidad, la mortalidad y los costos sociales en la ciudad de Pereira.

No obstante la Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
|  | **PLAN DE DESARROLLO** |
|  | **DESCRIPCIÓN** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | MAS CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010058 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Mantener igual o menor a dos la letalidad por dengue, Mantener en cero la mortalidad por malaria |

**Plazo: cincuenta y ocho (58) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio

**Valor:**

4.879.733,00

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 4.879.733,00)

MEDIANTE DOS ACTAS. UN ACTA POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00) Y UNA SEGUNDA ACTA POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 2.355.733,00), por mes vencido

IDONEIDAD: Título Profesional en àreas de las ciencias sociales, sociología, etnoeducación, salud pública o afines.

EXPERIENCIA : Experiencia mínima de un (1) año relacionada con el área a contratar

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios profesionales para fortalecer las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control en cuanto a las acciones del programa enfermedades transmitidas por vectores en los factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de Pereira,

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Participar en el acompañamiento comunitario y educativo involucrando el buen uso del agua y del manejo de elementos reciclables y residuos, para conformar redes de apoyo que fortalezcan el auto cuidado en sectores de alto riesgo de transmisión vectorial de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud y Seguridad Social a través del coordinador del programa. (peso porcentual de ésta actividad es de: 5%). 2. Apoyar los requerimientos técnicos, operativos y administrativos en lo relacionado con el objeto contractual y sus alcances como participar en comités intra-institucionales, reuniones, capacitaciones, evaluaciones y demás espacios donde sea convocado, de acuerdo con necesidades en las áreas intervenidas (peso porcentual de ésta actividad es de: 10%). 3. Acompañar el proceso educativo para el cambio conductual en comunidades intervenidas en prevención del dengue, zika y Chikunguña y otras que pudieran aparecer en la vigencia contractual realizando talleres y actividades lúdicas en comunidad o instituciones educativas involucrando el buen uso del agua y del manejo de elementos reciclables y residuos. (peso porcentual de ésta actividad es de: 20%). 4. Apoyar la programación de talleres y actividades lúdicas para la intervención del programa de enfermedades transmitidas por vectores en instituciones educativas públicas y/o privadas mediante oficios, reuniones u otras acciones necesarias para tal fin, de acuerdo a las necesidades de las zonas intervenidas. (peso porcentual de ésta actividad es de: 10%). 5. Contribuir con el trámite oportuno, eficiente de la gestión documental de PQRs, interpuestas en el programa enfermedades trasmitidas por vectores. (peso porcentual de ésta actividad es de: 5%). 6. Acompañar la vigilancia en Salud Pública en lo relacionado a la realización y consolidación de los reportes de la notificación del sistema de vigilancia epidemiológica para ajuste de casos notificados y acciones de intervención en los sectores involucrados. (peso porcentual de ésta actividad es de: 5%). 7. Participar en el levantamiento de los índices aédicos como estrategia comunitaria en control de vectores en diferentes comunas y corregimientos del municipio. (peso porcentual de ésta actividad es de: 20%). . Participar en el tratamiento, consolidado y mapificación de sumideros tratados en el programa como estrategia comunitaria en control de vectores en diferentes comunas y corregimientos del municipio (peso porcentual de ésta actividad es de: 10%).. 8. Realizar acciones de búsqueda e identificación, mapeo y tratamiento de criaderos, de conformidad con el cronograma y programación semanal de actividades. (peso porcentual de ésta actividad es de: 5%). 9. Ingresar la información correspondiente al sistema de información establecido por la secretaria de salud y seguridad social SGI-VYC semanalmente en lo relacionado con el objeto contractual y sus alcances. (peso porcentual de ésta actividad es de: 5%). 10. Apoyar y participar en las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y respuesta ante situaciones de emergencia que la Secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira deba acometer a través de jornadas masivas de salud, equipo de respuesta inmediata, Consejo municipal de gestión de riesgo y demás que el secretario de despacho le asigne.(peso porcentual de ésta actividad es de: 5%)
   1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en ocho (08) meses, contados a partir de la Suscripción del acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020

* 1. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira de Pereira

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

De acuerdo al valor estimado en el proyecto y teniendo en cuenta la responsabilidad a asumir por parte del contratista en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar, su competencia laboral, conocimiento y experiencia específica, y además los criterios establecidos en el numeral quinto del presente estudio previo, el Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social determinó como presupuesto la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($12.687.204.00Mcte)** que el Municipio de Pereira pagará al contratista mediante cuatro (4)actas, una por mes vencido a razon de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($3.171.801.00) cada una, previa certificación del Supervisor o Interventor.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

**4.1. SUPERVISIÓN:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

1. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:**

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Amparo** | **Justificación** | **Monto** | **Vigencia** |
| Cumplimiento | Para cubrir los perjuicios ocasionados al municipio por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato así como de su cumplimiento tardío y defectuoso.  Además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato. | 20% del valor total de contrato | Vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. |

En tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

1. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

De conformidad con lo indicado en el punto anterior Análisis de riesgo y forma de mitigarlo el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de **CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, sopena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento

**8. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Salud y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, celebrar el contrato con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto y perfil solicitado y una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal respectiva.

Cordialmente,

**ANA YOLIMA SÁNCHEZ GUTIERREZ SONIA BEATRIZ PARRA FIGUEROA**

Secretaria de salud y seguridad Social Director Operativo de Salud Púbica